



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 452R 1V1D 6J0P 6Q5D 01XG 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01G3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/74

CERTIFICADO

FRANCISCO MANUEL MELGAREJO MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR SUSTITUCIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 28-10-2020, al punto 4 “**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UNA MATRIZ DE COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2020/PAS/032**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Economía e Innovación emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato mixto de SUMINISTRO DE UNA MATRIZ DE COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2020/PAS/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 85.949,59 € I.V.A. no incluido (103.999,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 años y 4 meses. El valor estimado del contrato asciende a 85.949,59 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio en Informática, con el visto bueno del Agente de A.T.A. 28115162 de Policía Municipal, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.

La urgencia se motiva en la memoria justificativa del expediente y en el PCAP en base a lo siguiente: “El sistema actual de matriz de comunicaciones soportado por el contrato de arrendamiento 2016/PA/045 no cumple con todos los requerimientos necesarios en la actualidad, adicionalmente el fabricante del equipo actual ha cesado su actividad empresarial, sin dar traspaso de sus activos ni sus clientes a otra empresa que pudiera dar continuidad al producto o soporte a sus usuarios. La empresa que realiza el soporte y mantenimiento de la Matriz está haciendo un esfuerzo significativo para paliar y compensar en lo posible esta falta de soporte por parte del fabricante. Todo ello supone que el funcionamiento y soporte y mantenimiento del sistema actual no está asegurado, por lo que la adquisición de un nuevo sistema se hace prioritario teniendo en cuenta la criticidad y la importancia estratégica de este sistema de Policía Municipal que gestiona y canaliza todos los avisos de vecinos y ciudadanos”.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.*
- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 del 17 de septiembre de 2020 declarando la tramitación urgente del expediente de contratación.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio en Informática, con el visto bueno del Agente de Policía Municipal.*

- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 103.999,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 62.9202.22709 y 62.9202.62300, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 61.227,69 €. Nº Operación: 220200011434
 2021: Importe: 5.346,41 €. Nº Operación: 220209000265
 2022: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
 2023: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
 2024: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
 2025: Importe: 5.346,41 €. Nº Operación: 220209000265

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de mixto de suministro y servicios suponiendo el suministro el 58% del precio del contrato, por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 a) de LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- Dispone el art. 119 de la LCSP que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada, aplicándose entonces las normas especiales señaladas en el número 2 del citado artículo, entre ellas, la reducción a la mitad de los plazos de licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 452R 1V1D 6J0P 6Q5D 01XG 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01G3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/74

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 103.999,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 62.9202.22709 y 62.9202.62300, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 61.227,69 €. Nº Operación: 220200011434
2021: Importe: 5.346,41 €. Nº Operación: 220209000265
2022: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
2023: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
2024: Importe: 10.692,83 €. Nº Operación: 220209000265
2025: Importe: 5.346,41 €. Nº Operación: 220209000265

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del contrato mixto de SUMINISTRO DE UNA MATRIZ DE COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2020/PAS/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 85.949,59 € I.V.A. no incluido (103.999,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 años y 4 meses

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma

Vº Bº
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez